

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 056-2018

Lima, 22 de febrero del 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 017-2018/GPPM/SERPAR LIMA/MML de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización de fecha 21 de febrero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 418-2016 de fecha 29 de Diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2017;

Que, se requiere incorporar al Presupuesto del SERPAR LIMA del año 2017, la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, los cuales provienen de las transferencias corrientes de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima; para lo cual se solicitó opinión favorable a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, numeral 17.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial";

Que, la presente modificación presupuestal está destinada al mejoramiento de los servicios recreacionales en los parques zonales, en la actividad de mantenimiento y conservación de los parques zonales y metropolitanos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Oficio N° 4567 -2017-EF/50.07 de fecha 04/01/2018, la Dirección General del Presupuesto Público emite informe favorable para la incorporación de mayores recursos financieros a través de una modificación presupuestal por Crédito Suplementario solicitada por el SERPAR-LIMA por la suma de S/. 278,992.00 Soles;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42°, Numeral 42.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" concordado con el numeral 17.2 del Artículo 17° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y N° 002-2012-EF/50.01;

Contando con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización y del Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2017 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, hasta por la suma de S/.278,992,00 (Doscientos Setentiocho Mil Novecientos Noventa y Dos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



23 FEB 2018

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RECEBIDO
Hora: 10:00 Firmat: [Firma]

INGRESOS		(EN SOLES)
ENTIDAD:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE INGRESOS		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		278,992.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		278,992.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		278,992.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		278,992.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		278,992.00
1.4.1.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		278,992.00
TOTAL INGRESOS		S/ 278,992.00
EGRESOS		(EN SOLES)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	3.999999	Sin producto
ACTIVIDAD	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques y Áreas Verdes en Avenidas
FUNCION		17 Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL		55 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
PROGRAMA FUNCIONAL		Conservación y Ampliación de Áreas Verdes y
PROGRAMA FUNCIONAL		125 Ornato Público
2.3 BIENES Y SERVICIOS		278,992.00
TOTAL EGRESOS		S/ 278,992.00



Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades que lo requieran.

Artículo 3º.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución deberá ser remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 560-REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir.

22 FEB 2018

Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZARACHE
Sub Gerente

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima